



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

FOLIO N° *SSI*

Acuerdo de Concejo N° 073-2023/MDSRQ

Yangas, 24 noviembre del 2023

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

VISTO:

Sesión de Extraordinaria de fecha 24 noviembre del 2023; SEGUNDO punto de la AGENDA: Aprobación de DONACIÓN DE S/. 850.00 OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES CON LA FINALIDAD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AMBULANCIA

CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma constitucional, concorde con los artículos I y II del título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el Artículo 106° de la constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución

Que, el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo deferidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional,

Que con Oficio N° 060-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-UORSC//RISY, de fecha 03 de noviembre del 2023, remitido por la M.C. Rossana Ibarcena Vilca, Microred de Yangas, solicita de manera muy URGENTE, el mantenimiento preventivo de nuestra ambulancia con placa EUC 052, petrolera Toyota Hilux 4x4, año 2012, la cual a la fecha se encuentra inoperativa; recorro a su despacho, dado que los anteriores alcaldes siempre nos han brindado su apoyo, dada la importancia de tener nuestra unidad operativa en bien de la comunidad y poder ejecutar nuestro trabajo de campo en los lugares más alejados y poder llegar a toda la comunidad sin excepción..

Que con Memorandum N° 175-2023-GDH/MDSRQ, de fecha 14 de noviembre del 2023, remitido pro la Gerencia de Desarrollo Humano, quien en referencia al Oficio N° 060-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-UORSC//RISY, solicita cotización de mantenimiento preventivo de ambulancia.

Que con Informe NRO. 733-2023-OLCP/MDSRQ, de fecha 21 de noviembre del 2023; remitido pro la Oficina de Logística y Control Patrimonial, en referencia al Memorandum N° 175-2023-GDH/MDSRQ, conforme al requerimiento efectuado se han realizado las indagaciones de mercado necesarias, obteniéndose cotizaciones y determinándose Valor Referencial ascendente a S/ 850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 soles), el cual incluye I.G.V., todos los impuestos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto aplicable a la contratación, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado — Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444-2018, Texto Único Ordenado



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

FOLIO N° 550

aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y los artículos 32°, 42° y 53° de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias.

Que, con Memorándum N° 181-2023 GDH/MDSRQ, de fecha 21 de noviembre del 2023, en referencia al Informe NRO. 733-2023-OLCP/MDSRQ, solicita disponibilidad presupuestal para donación de servicios de mantenimiento preventivo de la ambulancia del puesto de salud de Yangas.

Que con Informe N° 235-2023-GPP/MDSRQ, de fecha 23 de noviembre del 2023, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien en referencia Memorándum N° 181-2023 GDH/MDSRQ, que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el apoyo solicitado por la red Canta Microred Yangas C.S. Yangas, por el importe de S/. 850.00 (ochocientos cincuenta con 00/100 soles) el mismo que afectara a la fuente de financiamiento Rubro: 08 – Impuesto Prediales.

Que con Informe Legal N° 0219-2023-MDSRQ/GAJ, de fecha 23 de noviembre del 2023, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien en referencia Informe N° 235-2023-GPP/MDSRQ, Memorándum N° 181-2023 GDH/MDSRQ, Memorándum N° 175-2023-GDH/MDSRQ e Oficio N° 060-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-UORSC/RICSY, es de la opinión: que es factible continuar con el procedimiento referente a la disponibilidad presupuestal para la donación de S/ 850.00 (ochocientos cincuenta con 00/100) con la finalidad de contratación de servicios (mantenimiento preventivo – ambulancia)

Que con Proveído N° 296-2023-MDSRQ/GM, de fecha 23 de noviembre del 2023, remitido por la gerencia de municipal, quien en referencia al Informe Legal N° 0219-2023-MDSRQ/GAJ solicita que sea considerado como punto de agenda, DONACIÓN DE S/. 850.00 OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES CON LA FINALIDAD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AMBULANCIA.

Que, estando al Proveído el concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferida en el Inciso 6° del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, habiéndose sometido a consideración y votación; el Pleno concejo, **APROBÓ POR UNANIMIDAD**, el siguiente

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **DONACIÓN DE S/. 850.00 OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES** con la finalidad de **CONTRATACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AMBULANCIA** de la **RED CANTA MICRORED YANGAS C.S. YANGAS**

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente acuerdo de Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano, para la emisión del correspondiente el documento dentro de sus atribuciones, para su implementación correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Oficina de Secretaria General, la publicación del presente Acuerdo y la Oficina de Sistemas e Informática la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives: <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
Alcalde